

Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

**Helvetia Accidentes Colectivo
Seguro Extraprofesional**

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA CIF:P3801100C
Domicilio: AVDA. DE LA CONSTITUCION , 7
38530 CANDELARIA STA CRUZ DE TENERIFE
Tif.: 922501370
Email: _____
Asegurado: PARTICIPANTES Y MONITORES QUE PARTICIPEN EN LAS
ACTIVIDADES DE- PORTIVAS Y/O CULTURALES ORGANIZADAS
POR LA CONCELAJÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: D8 C30 0000163

Efecto inicial: 02/01/2024 A LAS 00:00 HORAS
Efecto cobertura: 02/01/2025 A LAS 00:00 HORAS
Vencimiento cobertura: 02/01/2026 A LAS 00:00 HORAS
Duración del seguro: Anual Prorrogable
Mediador: D8 380123 WILLIS IBERIA CORRED.SEG. REASEG, S.A.
Domicilio: VALENTIN SANZ, ED EL CHICHARRO 18 5°C 38002 - TENERIFE Sta
Cruz de Tenerife
Tipo de mediador: CORREDURIA DE SEGUROS

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

Sistema revalorización : No revalorizable

Grupo : 01 GRUPO 1- CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYTO DE CANDELARIA **1710 Integrante(s)**

GARANTÍAS CONTRATADAS	Modalidad	CAPITAL
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	24.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		609,00
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		EXCLUIDA



Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

GARANTÍAS CONTRATADAS

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE

Modalidad

CAPITAL

18.000,00

24.000,00

Grupo : 02 GRUPO 2-CONCEJALIA DE DES.RURAL,PESQUERO Y MEDIOAMBIENTE

1095 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE

Modalidad

CAPITAL

Normal

24.000,00

ILIMITADA

609,00

EXCLUIDA

18.000,00

24.000,00

Grupo : 03 GRUPO 3-CONCEJALIA DE CULTURA Y FIESTAS DEL AYTO

3420 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE

Modalidad

CAPITAL

Normal

24.000,00

ILIMITADA

609,00

EXCLUIDA

18.000,00

24.000,00

Grupo : 04 GRUPO 4-CONCEJALIA DE COMERCIO Y TURISMO DEL AYTO CANDELA

1020 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA

Modalidad

CAPITAL

Normal

24.000,00

ILIMITADA



Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		609,00
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		EXCLUIDA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		18.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE		24.000,00
Grupo : 05 GRUPO 5-AGENCIA DE EMPLEO Y DES.LOCAL DEL AYTO		1080 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	24.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		609,00
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		EXCLUIDA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		18.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE		24.000,00
Grupo : 06 GRUPO 6-CONCEJALIA DE SERV.SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO		250 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	24.000,00
ASISTENCIA SANITARIA		
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA		ILIMITADA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA		609,00
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA		EXCLUIDA
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE		18.000,00
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE		24.000,00
Grupo : 07 GRUPO 7-CONCEJALIA DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO		570 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

	Modalidad	CAPITAL
INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO	Normal	24.000,00



Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

GARANTÍAS CONTRATADAS

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE

Grupo : 08 GRUPO 8-CONCEJALIA DE SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO

Modalidad CAPITAL

ILIMITADA

609,00

EXCLUIDA

18.000,00

24.000,00

180 Integrante(s)

GARANTÍAS CONTRATADAS

INVALIDEZ PARCIAL SEGÚN BAREMO

ASISTENCIA SANITARIA

- MÉDICOS Y CLÍNICAS DESIGNADOS POR EL ASEGURADOR EN ESPAÑA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS DE LIBRE ELECCIÓN DEL ASEGURADO EN ESPAÑA, HASTA
- MÉDICOS Y CLÍNICAS EN ACCIDENTE OCURRIDO Y ATENDIDO EN EL EXTRANJERO, HASTA

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE

Modalidad CAPITAL

Normal

24.000,00

ILIMITADA

609,00

EXCLUIDA

18.000,00

24.000,00

BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

El cónyuge, en su defecto los hijos, tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.



DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: El pago de las primas se realizará en el domicilio de Helvetia Seguros o en el de cualquiera de sus oficinas

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	30.722,34
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 02/01/2025 hasta 01/01/2026	27.633,09
- Impuestos Repercutibles	41,70
- Consorcio	671,40
- 8.000% S/B.I. IPS	2.210,65
- Total a PAGAR EUROS	30.556,84

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. De forma expresa el cliente declara haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato la información relativa al producto, al distribuidor y a la entidad aseguradora.

Asimismo, reconoce que se le ha sometido el test de información para conocer sus exigencias y necesidades.

Todo ello conforme a los artículos 173 a 176 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito, entre otros, de los seguros privados.

De igual modo ha recibido la información previa que se contiene en el art 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y art. 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.

También reconoce haber recibido la información relacionada con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. De acuerdo con las condiciones generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes (salvo que sean calificados como accidentes laborales y la póliza esté obligada al pago por el correspondiente convenio expresamente indicado en sus condiciones particulares):

- provocados intencionadamente por el asegurado.
- producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.
- ocasionados por la utilización de un vehículo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.
- ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos, salvo que la póliza derive de un convenio laboral.
- que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones.
- ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.
- ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como las aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el toreo o encierro de reses.

Asimismo no se consideran accidentes:

- a-las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.



Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

b-los síncope, desvanecimientos, ataques de apoplejía, cerebrales o epilépticos, así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.

c-los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.

d-las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.

e-las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

3. En caso de agravarse las consecuencias de un accidente por una enfermedad o estado morbo preexistente o sobrevenido después de ocasionado aquel, pero por causas independientes del mismo, sólo se responderá de las consecuencias que dicho accidente hubiese tenido sin la intervención agravante de dicha enfermedad. No podrán imputarse consecuencias de fallecimiento o invalidez a un siniestro una vez transcurrido un año de la ocurrencia del mismo, salvo dictamen de organismo oficial competente o sentencia judicial.

4. En caso de siniestro, el tomador del seguro se compromete a facilitar al asegurador cuanta documentación sea precisa para su correcta tramitación.

5. El presente seguro cubre únicamente los accidentes de que pueda ser víctima el asegurado fuera de cualquier ocupación profesional. por tanto, en derogación de cuanto en la póliza a ello se oponga, el seguro no surtirá efecto para ningún accidente sobrevenido al asegurado en el ejercicio de cualquier trabajo profesional, sea de la índole que sea, quedando también excluidos los accidentes que puedan producirse en los desplazamientos del asegurado desde su domicilio hasta el lugar de trabajo y viceversa (riesgo "in itinere").

6. Las garantías amparadas por la póliza no son complementarias ni acumulables siendo totalmente incompatibles entre sí. por tanto, el pago de una de ellas exime el pago de las restantes.

7. INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA

La garantía de invalidez permanente, prevista en las condiciones específicas de esta póliza, queda limitada a la invalidez permanente en el grado de absoluta para todo tipo de trabajo, reconocida por la legislación laboral, a condición de que dicha invalidez sea establecida por la comisión de evaluación de incapacidades y, en caso de disconformidad, por sentencia firme de los tribunales de justicia competentes.

8. El/los abajo firmantes reconocen haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato y en fecha / / , la nota informativa que contiene toda la información requerida en el artículo 107 del reglamento del real decreto legislativo 6/2004 de 29 de octubre, texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y cuya naturaleza se hace constar en el artículo 104 del citado reglamento.

9

En caso de fallecimiento por accidente para los menores de 14 años el límite máximo de capital asegurado es de 3.000 #/ Asegurado, en concepto de gastos de sepelio.

10

* Suplemento de fecha de efecto 24/04/2024 motivado para hacer constar la inclusión en póliza de la siguiente actividad.

Actividad: Candelaria Enamora en Primavera.

Descripción de la actividad: Dinamización en la zona comercial próxima a Plaza de Teror como apoyo al sector ubicado en la zona mediante talleres, juegos, música y personajes para las familias.

Fecha: 26 de abril de 2024.

Horario: De 17:00 a 20:00 horas.

Ubicación: Plaza de Teror. Candelaria.

Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Todos los importes dinerarios referidos en el presente contrato, deberán entenderse expresados en euros.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

OTRAS CLÁUSULAS

1 .

El tomador declara que es titular de la cuenta bancaria cuyo IBAN se ha indicado.

2 . **NOTA IMPORTANTE:**

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

3 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

4 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

5 . **CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO** (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

6 .

Mediante la firma de estas Condiciones Particulares, el Tomador de la póliza se compromete, para el caso de facilitar a la Entidad Aseguradora datos personales de terceras personas y dada la imposibilidad de realizarse por Helvetia Seguros la preceptiva comunicación ante la falta de datos de contacto de dichos terceros, a trasladar a las mismas (asegurados, beneficiarios, etc), la información relativa al tratamiento que Helvetia Seguros realizará de dichos datos personales. Dicha información se encuentra anexada a estas condiciones particulares y es permanentemente accesible, en su versión extendida, en la página web de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/proteccion-datos>).

7 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

8 . En caso de accidente garantizado por la póliza que ocasione al asegurado una invalidez parcial, el capital a indemnizar será el correspondiente a la aplicación sobre el capital asegurado de la tabla de secuelas de invalidez que se recoge en las condiciones generales y específicas de la póliza en el apartado referente a la invalidez parcial por accidente según baremo.

9 . En caso de fallecimiento del asegurado se considerarán como beneficiarios:

El cónyuge, en su defecto los hijos, tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.



Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

10 .

Comunicación de la prima de renovación

El Tomador del seguro tiene disponible en el "Área de Cliente <https://clientes.helvetia.es>" toda la información relativa a sus pólizas, datos personales, siniestros, recibos y avisos de próximas renovaciones, los cuales serán publicadas respetando el plazo de preaviso legalmente estipulado. Además, podrá consultar nuestra red de oficinas a las que podrá dirigirse o contactar con ellas para realizar cualquier gestión que precise.

Si el Tomador del seguro desea recibir la información relativa a las renovaciones de sus pólizas por otro medio (SMS, e-mail o carta postal) deberá comunicárnoslo adjuntándonos copia de su DNI e indicando el medio elegido.

Dicha comunicación podrá realizarla por alguna de las siguientes vías:

- A través formulario disponible en la web: <https://www.helvetia.es/contacto>
- Por correo postal dirigido a Helvetia Seguros al Apartado Postal de Correos Nº 28 - 41001 Sevilla.
- Accediendo al portal del cliente, en el apartado "Mis datos".

Si no recibimos comunicación en este sentido, entendemos que acepta acceder, a través de su Área de Cliente, a la información relativa a las renovaciones de sus pólizas y a cualesquiera otras comunicaciones que le realice Helvetia Seguros, quedando bajo su única responsabilidad registrarse y acceder a la citada Área de Cliente.

Actualización de Primas

Respecto a la actualización de primas, en cada prórroga del contrato, la prima se calculará de acuerdo con la tarifa que, basada en criterios técnico-actuariales, tenga la Compañía en vigor en el momento de la emisión del recibo, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 30 de Diciembre de 2024

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales**1. INFORMACIÓN****Responsable**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad**La finalidad en el tratamiento de tus datos es:**

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieran sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIALL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.



Nº póliza: D8 C30 0000163
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 30 de Diciembre de 2024

Leído y comprobado

EL TOMADOR:

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA